

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**75****SANTORCAZ**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y demás disposiciones concordantes, y para general conocimiento, se hace público que por la alcaldesa-presidente ha dictado en fecha 26 de marzo de 2019, con el número 76/2019, el decreto, cuya parte necesaria es del siguiente tenor:

Esta Alcaldía ha dictado varios decretos de delegación de sus facultades para adaptar las necesidades a la organización y gestión municipal, en este momento en que ha habido cambios en los miembros del equipo de Gobierno y tomando como referencia la experiencia adquirida hasta la fecha, se considera necesario reordenar las Áreas de actividad y materias de la organización y gestión municipal en los términos que seguidamente se establecen.

Por lo que, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 43, 44, 45, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás concordantes de aplicación, y sin perjuicio de la facultad que corresponde a esta Alcaldía de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada, esta Alcaldía ha resuelto:

Primero.—Modificar las distintas Áreas de gobierno y gestión de la actividad municipal en la forma que se indica, cuya dirección, planificación y coordinación se atribuye al teniente de alcalde que se expresa, y en quien se delega las materias contenidas en las mismas, que no sean expresamente delegadas a otro concejal.

Medio Ambiente, Urbanismo, Vías y Obras, Seguridad Ciudadana, Festejos y Personal al segundo teniente de alcalde, don Manuel Custodio López.

Esta delegación comprenderá la facultad de dictar actos administrativos con eficacia respecto de terceros.

Segundo.—Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación en el mismo; igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el alcalde.

Tercero.—Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

En Santorcaz, a 26 de marzo de 2019.—La alcaldesa, María Luisa Tamayo Sánchez.

(03/11.618/19)

